PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE CONTRATACIÓN
CONCURSO DE MERITOS No. CM-003-2023

OBJETO:

ESTUDIOS, DISEÑOS EN RESTAURACIÓN PARA LA CASA MUSEO LA HERRERA EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA

MADRID, JULIO DE 2023

RECOMENDACIONES INICIALES

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, matriz de riesgos, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso de selección.

La selección del contratista se realizará a través de CONCURSO DE MERITOS.

1.1. ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se describen las bases técnicas, financieras, económicas y legales, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta.

Los proponentes deben estudiar la información contenida en el Pliego de Condiciones, en las adendas que se llegaren a producir, y a la vez deben analizar todas las circunstancias y condiciones que puedan afectar los términos de la propuesta. Quien participa, al suscribir la carta de presentación de la propuesta, declara y acepta estar de acuerdo con el Pliego de Condiciones y se sujeta a ellos, razón por la cual no serán de recibo reclamaciones posteriores en este sentido.

Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno a LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID.

La información contenida en este documento o proporcionada en el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de CONCURSO DE MERITOS, obtener su propia asesoría para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta, y con la ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria pública.

El orden de los capítulos del anexo al Pliego de Condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en el anexo al Pliego de Condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Si el PROPONENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones del anexo al Pliego de Condiciones, se deberá pedir la aclaración pertinente.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en el anexo al PLIEGO DE CONDICIONES fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día(s) calendario, así se consignará expresamente. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en el sitio dispuesto para tal efecto.

Con el fin de contar con propuestas habilitadas, el Municipio de MADRID se permite formular a los potenciales proponentes las siguientes recomendaciones:

1. Examinar en su integridad y rigurosamente el contenido de los pliegos de condiciones del presente concurso de méritos, los documentos que hacen parte de los mismos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias). Así mismo las demás disposiciones legales vigentes pertinentes.

2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los presentes pliegos de condiciones.

3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en los pliegos de condiciones.

4. Suministrar la información requerida a través de estos pliegos de condiciones, en forma completa y en el orden y sobres solicitados.

5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en estos pliegos de condiciones.

6. Seguir las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su oferta, identifique su oferta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.

8. Toda consulta u observación debe formularse a través de la plataforma secop 2.

9. El proponente deberá presentar su propuesta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma a través de la plataforma secop II.

CAPÍTULO 1

CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑOS EN RESTAURACIÓN PARA LA CASA MUSEO LA HERRERA EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA.

1.2 PLAZO: El plazo de ejecución del contrato de Consultoría será de cinco **(5) meses**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato.

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor del presente contrato será por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARTOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($235.849.464,00),** incluido **IVA,** los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023,

No. CDP	FUENTE	RUBRO	VALOR
2023000616	7153 R.B. CONVENIO 546 2022 IDECUT	2.3.3301068.031.2.3.2.02.02.005.387	235.849.464,00
			$ 235.849.464

Nota: La propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial establecido para cada actividad señalada, so pena de que sea RECHAZADA.

1.4 FORMA DE PAGO:

El municipio de Madrid pagará el valor del contrato, de la siguiente manera:

a) Actas de recibo parcial sin superar el noventa (90%) por ciento de esta partida de acuerdo a entrega parciales de cada producto de acuerdo al alcance del contrato, reflejado en las actas parciales mensuales presentadas por el contratista y previa presentación del informe del interventor.

b) El saldo, esto es el diez por ciento (10%) de esta partida, cuando se haya ejecutado el cien por ciento (100%) de todos los entregables productos de la consultoría , previa presentación del acta de recibo final del contrato de consultoría firmada por la interventoría, junto con el informe final de interventoría y contratista, actualización y aprobación de pólizas, registro fotográfico, memorias de cálculo, bitácora, ensayos de laboratorio, planos record, pago aportes de seguridad social integral y demás obligaciones de Ley y pago del Sena FIC, de igual para el último pago se requiere la suscripción del acta de liquidación; previa presentación de cuenta de cobro o factura según el caso los demás requisitos exigidos por el sistema de Gestión Integral y demás trámites administrativos a que haya lugar

Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, la Entidad exigirá:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Entrada a Almacén de la Entidad.	X	
4	Factura o documento equivalente.	X	

5	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
6	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
7	Informe de avance en la ejecución del contrato, suscrito por el supervisor.	X	

Para el último pago la Entidad exigirá:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén de la Entidad		X
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Evaluación de proveedores.	X	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
9.	Informe Final de Supervisión.	X	
10.	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.	X	

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto

Cabe resaltar que el contratista deberá para cada pago, entregar los documentos requeridos en las obligaciones de carácter técnico.

En todo caso el desembolso de los recursos para el pago de las actas parciales dependerá del PAC del Municipio de Madrid para el giro de los recursos, de tal manera que el contratista deberá iniciar la interventoría una vez legalizado el contrato y no podrá argumentar los retrasos en la misma por las demoras en los pagos de las actas parciales, ya que estos pagos pueden demorarse hasta tres (3) meses. Los pagos parciales no implican recibo o aprobación definitiva por parte del Municipio de las actividades ejecutadas o productos entregados, y por consiguiente, no eximen al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil que se genere.

NOTA: Cabe resaltar que si se llegare a adicionar el valor del contrato de consultoría, la entidad procederá a adicionar el contrato de interventoría, por otra parte si se llegare a prorrogar el contrato de consultoría también deberá prorrogarse el termino de ejecución del contrato de

interventoría, sin que la misma genere un costo adicional para la entidad, de lo contrario la interventoría está obligada a exigir la terminación del contrato en los plazos pactados y asumirá las prórrogas en tiempo que ella recomiende.

[En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, EL contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan]

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

1.5 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable a la presente convocatoria y al contrato que de ella se derive, será la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 y las normas concordantes, reglamentarias de la misma, y las que las modifiquen. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

1.6 APERTURA DE LA CONVOCATORIA Y PUBLICACION DE PLIEGOS DEFINITIVOS

La apertura de la presente convocatoria se realiza de acuerdo al cronograma.

1.7 PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

El documento proyecto de pliegos de condiciones se publica de acuerdo al cronograma, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015.

1.8 CONSULTA DE PLIEGO DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones se podrán consultar en el SECOP II. El Proyecto de Pliegos de Condiciones se publicará en el SECOP II, en los plazos establecidos en el cronograma. No obstante, su publicación no obligará a la apertura del Concurso de Méritos, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007.

Los interesados podrán formular en el plazo dispuesto en el cronograma publicado a través de la plataforma secop II través o del correo electrónico procesos.deseleccion@madridcundinamarca.gov.co, solicitudes de aclaración o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, las cuales serán respondidas en forma motivada por el Municipio de MADRID, antes de la apertura del proceso de selección.

Una vez producida la apertura del Concurso de Méritos, los interesados podrán formular solicitudes de aclaración o sugerencias a los Pliegos de Condiciones, en las fechas establecidas en el cronograma a través de la plataforma secop II y del correo electrónico procesos.deseleccion@madridcundinamarca.gov.co. EL Municipio de MADRID expedirá los correspondientes Formularios de Aclaraciones y/o Adendas que se requieran para resolver tales inquietudes o sugerencias, en los tiempos previstos en los Datos del Concurso de Méritos. Dichos documentos se publicarán en el SECOP II para consulta de los interesados.

1.9. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El Proponente asume toda la responsabilidad por consultar y analizar los Pliegos de Condiciones; se recomienda consultar de manera permanente la plataforma del SECOP II, a efectos de informarse sobre los Formularios de Aclaraciones y/o Adendas que se produzcan durante el desarrollo del Concurso de Méritos.

Los Pliegos de Condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Los plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones se entenderán expresados en días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos el día sábado no se considerará día hábil. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para el Municipio de MADRID, o cuando no se ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente. Para los efectos de computar los plazos ofrecidos, el concepto de día hábil se considera la menor unidad de tiempo, de manera tal que los ofrecimientos expresados en horas o en general, en unidades de tiempo menores de un día, se tomarán en cualquier caso, como un día hábil.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los Pliegos de Condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, el Municipio de MADRID no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

1.10. EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS

El Municipio de MADRID responderá a través del SECOP II, todas las observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones que cumplan con lo establecido en este documento y en los Datos del Concurso de Méritos.

Las modificaciones o adiciones a los Pliegos de Condiciones y sus anexos se efectuarán mediante adendas, respectivamente, los cuales formarán parte integral de aquellos, y se publicarán en el SECOP II.

Las adendas posteriores derogan a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

Tanto los escritos de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos del Concurso de Méritos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del decreto 1082 de 2015, las adendas podrán expedirse en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

1.11. CIERRE DE LA CONVOCATORIA.

El cierre de la convocatoria se realizará el día y hora señalados en el cronograma del presente proceso de selección, a través de la plataforma Secop II. La hora se regirá por la hora legal colombiana publicada por el banco de la república.

1.12 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará bajo juramento en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades y/o incompatibilidades.

1.13 CORRESPONDENCIA

El mecanismo de comunicación interactivo entre los interesados en este proceso y el Municipio de MADRID será mediante la plataforma secop II a través de la sección mensajes a través de los cuales los interesados podrán presentar inquietudes u observaciones a los pliegos de condiciones dentro de los plazos establecidos por la entidad en el cronograma.

1.14 TERMINO DE DIAS

Los términos fijados por la ley se entienden días hábiles, si en ella no se indica que son calendario, al tenor de lo dispuesto en el artículo 62 del Código de Régimen Político y Municipal, y éste mismo criterio rige para los términos que se fijan en el presente documento.

1.15 COMPUTO DE HORAS

Las horas de que trata el presente documento, en su parte general y específica se entienden cumplidas respecto al reloj ubicado en la Secretaría Jurídica.

1.16 DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA

- Estudios previos.
- Disponibilidad presupuestal.
- Proyecto de pliegos de condiciones,
- Observaciones, respuestas y sus adendas
- Pliegos definitivos.
- Propuestas presentadas
- Documento de respuestas a las aclaraciones adicionales a los Pliegos de condiciones.
- Documento de respuesta a las observaciones de la evaluación de propuestas.
- Resolución de adjudicación.

1.17 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen y/o sustituyan, y al presente pliego de condiciones.

Atendiendo el objeto del proceso del proceso de selección, el cual se refiere a servicios de interventoría, en los términos establecidos en el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, es procedente adelantar un proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto.

1.18. SUBSANABILIDAD.

En cumplimiento de lo consagrado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, los proponentes podrán subsanar los requisitos habilitantes hasta el vencimiento del traslado para presentar observaciones al informe de evaluación. Con posterioridad no se aceptarán documentos tendientes a subsanar la oferta.

1.18. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	AGOTADO	SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	AGOTADO	SECOP II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	SECOP II
Plazo para presentar	AGOTADO	SECOP II

observaciones al proyecto de pliego de condiciones		
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	04/07/2023	SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	04/07/2023	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	04/07/2023	SECOP II
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	06/07/2023	SECOP II
		SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	10/07/2023	SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	10/07/2023	SECOP II
Fecha de cierre	12/07/2023 9:00 AM	SECOP II
		SECOP II
Evaluación de las ofertas	Del 12 al 14 de JULIO de 2023	SECOP II
Publicación del informe inicial de evaluación	17/07/2023	SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones).	Del 18 al 21 de JULIO 2023	SECOP II
Publicación del informe final de evaluación.	24/07/2023	SECOP II
		SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	25/07/2023	SECOP II

Firma del contrato	26/07/2023	SECOP II
Entrega de garantías	27/07/2023	SECOP II
Aprobación de garantías	27/07/2023	SECOP II

1.19. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES

Las irregularidades, actuaciones u omisiones indebidas de servidores públicos del Municipio de MADRID que se presenten durante o con ocasión del trámite del Concurso de Méritos, podrán ser informadas al Municipio de MADRID, y a los demás organismos competentes ya sea por escrito radicado en la Secretaría Jurídica ubicada en la carrera 5 No. 5-20 en el Municipio de Madrid, o al correo electrónico: contratacion@madrid-cundinamarca.gov.co

De igual manera, según lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1474 de 2011, se podrán presentar quejas y denuncias de presuntos actos de corrupción en la página web del Municipio de MADRID.

1.20 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

El presente proceso de selección NO se limitará a Mipymes teniendo en cuenta que no concurrieron las dos causales establecidas, en el artículo 34 de Ley 2069 de 2020 que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 (…)” artículo 5°:

“ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes”.

Con lo anterior, y de conformidad con el artículo 5° del decreto 1860 de 2021 el presente proceso de selección se limitará a Mipymes siempre y cuando concurran las dos causales relacionadas en el mencionado artículo.

1.21. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo al manual de acuerdos comerciales expedido por Colombia Compra eficiente se establece lo siguiente en el nivel municipal:

Acuerdo comercial con:	Procesos de Contratación para adquirir bienes y servicios a partir de:	Procesos de Contratación para servicios de construcción a partir de:
Alianza Pacífico	$ 655.366.000	$ 16.384.153.000
Chile	$ 643.264.000	$ 16.081.602.000
Los Estados AELC	$ 852.074.000	$ 21.301.857.000
Costa Rica	$ 1.162.733.000	$ 16.389.628.000
Unión Europea	$ 859.752.000	$ 21.493.810.000
Triángulo del Norte	A partir del límite inferior de la menor cuantía	

		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción Aplicable	Proceso de Contratación Cubierto
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16 ,17,19,28,29,32,35,37,55 ,62	NO
	Perú				
Chile		NO	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 36, 37, 57, 59, 62	NO
Costa Rica		NO	NO	1,3,4,5,6,7,9,12,14,15,16 ,17,19,28,29,32,35,37,57 ,58,62	NO
Estados AELC		NO	NO	1, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
Triangulo del Norte	Guatemala	SI	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 38, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 60	SI
Unión Europea		NO	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37,57	NO

De acuerdo con la anterior tabla si existen acuerdos comerciales que aplican para el presente proceso de contratación.

1.22. UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code).

Los códigos UNSPSC por sus siglas en inglés o mejor conocidos como Códigos de Naciones Unidas en español que se presentan a continuación corresponden a los que se encuentran aplicables para la presente contratación:

UNSPSC				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
F. SERVICIOS	81 – SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	10 – SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	15 – INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA	00.
CODIGO: 81101500				

UNSPSC				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
F. SERVICIOS	81 – SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	10 – SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	16 – INGENIERÍA MECÁNICA	00.
CODIGO: 81101600				

UNSPSC				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
F. SERVICIOS	72 – SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	10 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	15 – SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	00.
CODIGO: 80101500				

UNSPSC				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
F. SERVICIOS	80 – SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	10 – SERVICIOS DE ASESORÍA DE GESTIÓN	17 – GERENCIA INDUSTRIAL	00.
CODIGO: 80101700				

UNSPSC				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
F. SERVICIOS	93 – SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS	14 – SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	17 – CULTURA	02 - SERVICIOS DE PROMOCIÓN CULTURAL
CODIGO: 93141702				

UNSPSC				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
F. SERVICIOS	93 – SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS	14 – SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	17 – CULTURA	07 - SERVICIOS DE PRESERVACIÓN O PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL
CODIGO: 93141707				

Los códigos anteriormente presentados atienden a las necesidades del mercado y las actividades particulares que enmarcan el proceso que se adelanta.

CAPITULO 2

DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR Y CRITERIOS HABILITANTES Y DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

2.1. INFORMACIÓN SOBRE EL PROPONENTE

Requisitos Mínimos del Proponente

Podrán participar personas naturales, jurídicas, o extranjeras, con actividad económica acorde al objeto de la contratación, consorcios o uniones temporales que estén interesados y reúnan los requisitos mínimos solicitados en los pliegos de condiciones.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

La Entidad establece los requisitos jurídicos que, acorde con la naturaleza, características del futuro contrato y la exigencia histórica, se exigirán como requisito de verificación (Cumple / No Cumple), como aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato.

2.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato 01 anexo al pliego de condiciones, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la ALCALDÍA, por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

2.2.2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

2.2.3. CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que la determinación de su actividad se encuentra relacionada con el objeto de la presente invitación pública. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. El objeto social del interesado, persona natural o jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La información de su actividad debe ser idéntica en el orden y cantidad con la reportada en la DIAN.

Extranjeros

Los oferentes extranjeros, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 numeral 4° de la Ley 80 de 1993.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

2.2.4. ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

2.2.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Para la presentación de ofertas por parte de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

El formato sugerido por la Entidad se denomina Formato MODELO DE INTEGRACION DE CONSORCIO y Formato MODELO DE INTREGACION DE UNION TEMPORAL, anexo al pliego de condiciones.

2.2.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar los términos de la propuesta, cada proponente deberá aportar en la misma una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor de la Entidad Contratante en calidad de asegurada y beneficiaria, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente mínimo al 10% del valor del presupuesto oficial estimado, la cual deberá contar con una vigencia de cuatro (4) meses, contados desde la fecha de cierre del proceso. En todo caso su vigencia deberá prorrogarse a requerimiento de la Entidad Contratante siempre que dicha prórroga no exceda de tres (3) meses.

La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que presente el contratista.

2.2.7. CERTIFICACIÓN SOBRE EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo , deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

El formato sugerido por la Entidad se denomina Formato DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL anexo al pliego de condiciones.

2.2.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá adjuntar en su propuesta el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT), el cual deberá encontrarse actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación.

2.2.9. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

De conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, respecto de la verificación de las condiciones de los proponentes El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la presente ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.

Por lo cual las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá acreditar la experiencia en el Registro Único de Proponente, cumpliendo con los siguientes requerimientos: De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las propuestas.

Nota 1: En aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP deben renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, pero, para el presente año con el fin de mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus, el Gobierno Nacional, expidió el Decreto 434 de 2020, el cual permite que la renovación del RUP para el año 2020, sea a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de julio de 2020.

Nota 2: El proponente persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.
Nota 3: Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo a lo que se solicite en cada criterio y el Departamento llevarán a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.

2.2.10. CERTIFICADO DE NO RESPOSABILIDAD FISCAL

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.

2.2.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS CNPC

El proponente, persona natural o jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o Unión Temporal), no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Así mismo, verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes y realizará la consulta de medidas correctivas, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012 y el numeral 4 del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

En el evento que aparezca reportado en el registro de medidas correctivas el proponente o representante o alguno de los integrantes del Consorcios o Uniones Temporales, estos deben aportar el certificado en donde se verifique el pago respectivo.

2.2.12. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso de transparencia contenido en el FORMATO 03 correspondiente que para tal efecto establezca el ANEXO ADICIONAL -pliego de condiciones,- en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.2.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el formato 04 correspondiente que para tal efecto establezca el ANEXO ADICIONAL -pliego de condiciones,- en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO:

Los proponentes deberán aportar el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él se contenga la información financiera en firme y los indicadores de capacidad operacional solicitados en el cuadro de indicadores.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro

Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2021 y/o de los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación del RUP de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021, la cual debe estar en firme.

Caso en el cual se tomará el mejor año fiscal en conjunto para el cumplimiento del requisito habilitante.

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	**VALOR**
Capital de Trabajo	**MAYOR O IGUAL AL** 50% del Presupuesto Oficial Estimado
Índice de Liquidez	**MAYOR O IGUAL A** 2,6
Índice de Endeudamiento	**MENOR O IGUAL A** 50%
Razón de Cobertura de Intereses	**MAYOR O IGUAL A** 2,3
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	**VALOR**
ROA	**MAYOR O IGUAL A** 12%
ROE	**MAYOR O IGUAL A** 17%

Nota: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, los siguientes son los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional, para los proponentes que acrediten alguna de las condiciones relacionadas a continuación:

i. Tener el cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección,
ii. Tener el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel,
iii. Cuando el proponente corresponda a una persona natural que sea mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección,
iv. Cuando el proponente corresponda a asociaciones o cooperativas, y que el cincuenta por ciento (50%) de los asociados o más sean mujeres y la participación haya correspondido a éstas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
v. Acreditar condición de MIPYME

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	**VALOR**
Capital de Trabajo	**MAYOR O IGUAL AL** 50% del Presupuesto Oficial Estimado
Índice de Liquidez	**MAYOR O IGUAL A** 1,95

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	**VALOR**
Índice de Endeudamiento	**MENOR O IGUAL A** 62,5%
Razón de Cobertura de Intereses	**MAYOR O IGUAL A** 1,7
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	**VALOR**
ROA	**MAYOR A** 9%
ROE	**MAYOR O IGUAL A** 12,75%

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será [la entidad establecerá las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el mejor año fiscal del proponente], acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la

legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos.

2.4. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

2.4.1. EQUIPO DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El futuro contratista deberá garantizar el siguiente personal para la ejecución del proyecto, Adicionalmente al Personal de Profesionales Clave Evaluable, el Contratista contará con el **Personal de Especialistas y de Apoyo** (no evaluable) que se relaciona a continuación, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

El contratista que resultó adjudicatario, deberá presentar al Municipio los documentos que correspondan para acreditar las condiciones de las personas relacionadas en la tabla No. 1, a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos respectivos.

Sin perjuicio del personal mínimo aquí exigido, el contratista que resulte adjudicatario podrá establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos y por tanto los proponentes deben tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la propuesta.

EQUIPO DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)

Es el definido en el pliego de condiciones y es el que se describe a continuación:

El proponente a efectos de acreditar el cumplimiento del presente numeral, deberá aportar junto con su propuesta los documentos solicitados en el siguiente cuadro, para el cumplimiento de los perfiles solicitados:

Tabla No. 1

Profesional Ofrecido para el Cargo	Perfil profesional	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Dedicación

DIRECTOR	Ingeniero Civil y/o Arquitecto con Posgrado en estudios de conservación o restauración de bienes de inmuebles de interés cultural BIC., con matrícula profesional vigente	Tener mínimo quince (15) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Deberá acreditar experiencia como como director de proyectos de estudios y diseños y/o obras, realizados sobre bienes inmuebles de interés cultural con declaratoria certificada y demostrable mediante la sumatoria de tres (3) contratos. Adicional a la certificación se debe adjuntar el contrato matriz o acta de recibo final y/o liquidación y/o documento que haga las veces entre la entidad estatal y el contratante del profesional respectivo para poder verificar que el respectivo contratante si ejecuto dicho proyecto.	50%
DISEÑADOR /PROFESIONAL EN CONSERVACION/ RESTAURADOR	Arquitecto por posgrado en estudios de conservación o restauración de bienes de inmuebles de interés cultural BIC., con matrícula profesional vigente	Tener mínimo diez (10) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Deberá acreditar experiencia como como diseñador en proyectos de restauración y/o obras, realizados sobre bienes inmuebles de interés cultural con declaratoria certificada y demostrable mediante la sumatoria de tres (3) contratos. Adicional a la certificación se debe adjuntar el contrato matriz o acta de recibo final y/o liquidación y/o documento que haga las veces entre la entidad estatal y el contratante del profesional respectivo para poder verificar que el respectivo contratante si ejecuto dicho proyecto.	100%
RESTAURADOR BIENES MUEBLES	Profesional y/o Técnico en Restauración de bienes muebles, egresado y titulado de institución universitaria reconocida y aprobada por el ministerio de educación nacional.	Tener mínimo diez (10) años de ejercicio profesional, certificada	Deberá acreditar experiencia como como restaurador de bienes muebles en ejecución de proyectos de pintura mural realizados sobre bienes inmuebles de interés cultural con declaratoria certificada y demostrable con mínimo tres (3) contratos. Adicional a la certificación se debe adjuntar el contrato matriz o acta de recibo final y/o liquidación y/o documento que haga las veces entre la entidad estatal y el contratante del profesional respectivo para poder	100%

			verificar que el respectivo contratante si ejecuto dicho proyecto.	
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	Ingeniero civil con matrícula profesional Vigente con posgrado en Geotecnia.	Tener mínimo diez (10) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Deberá acreditar experiencia como Especialista geotecnista con mínimo tres (3) contratos de estudios y diseños sobre edificaciones, de las cuales mínimo uno (1) deben ser en edificaciones de patrimonio cultural con certificaciones expedidas por el respectivo contratante. Adicional a la certificación se debe adjuntar el contrato matriz o acta de recibo final y/o liquidación y/o documento que haga las veces entre la entidad estatal y el contratante del profesional respectivo para poder verificar que el respectivo contratante si ejecuto dicho proyecto	50%
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero civil con matrícula profesional Vigente con posgrado en estructuras.	Tener mínimo diez (10) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Deberá acreditar experiencia como Especialista estructural con mínimo tres (3) contratos en proyectos de reforzamiento de estructural de edificaciones patrimoniales construidas en el sistema constructivo de tierra cruda (tapial, adobe, etc.). Adicional a la certificación se debe adjuntar el contrato matriz o acta de recibo final y/o liquidación y/o documento que haga las veces entre la entidad estatal y el contratante del profesional respectivo para poder verificar que el respectivo contratante si ejecuto dicho proyecto.	50%
ESPECIALISTA HIDRAULICO	Profesional en ingeniería civil o sanitaria, con matrícula profesional Vigente, para el caso del ingeniero civil	Tener mínimo diez (10) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Deberá acreditar experiencia como Diseñador y/o Especialista Hidrosanitario con mínimo tres (3) contratos de los cuales mínimo uno (1) sean en edificaciones de interés patrimonial, Adicional a la certificación se debe adjuntar el contrato matriz o acta de recibo final y/o liquidación y/o documento que haga las veces entre la	50%

	debe contar con posgrado en recursos hidráulicos y/o afines.	Para el caso del ingeniero civil con posgrado en Recursos Hidráulicos o afines se deberá tener una experiencia mínima de cinco (05) años contada a partir de la expedición del título de especialista	entidad estatal y el contratante del profesional respectivo para poder verificar que el respectivo contratante si ejecuto dicho proyecto.	
ESPECIALISTA ELECRTICO	Profesional en ingeniería eléctrica con matrícula profesional Vigente.	Tener mínimo diez (10) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Deberá acreditar experiencia como Diseñador y/o Especialista Eléctrico con mínimo tres (3) contratos de los cuales mínimo uno (1) sean en edificaciones de interés patrimonial, Adicional a la certificación se debe adjuntar el contrato matriz o acta de recibo final y/o liquidación y/o documento que haga las veces entre la entidad estatal y el contratante del profesional respectivo para poder verificar que el respectivo contratante si ejecuto dicho proyecto	50%

Para la presentación de la propuesta, el proponente deberá anexar de todo el personal solicitado, los respectivos soportes de formación académica (fotocopia del diploma de grado), certificaciones de experiencia, copia de la matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios emitido por el consejo profesional que rige su profesión y carta de compromiso del profesional. Además, carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación, su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo y teléfono de contacto con correo electrónico.

Adicionalmente al personal contenido en el cuadro anterior, el contratista deberá contar con trabajadores de campo en número suficiente para adelantar las labores que demanda la consultoría.

Las certificaciones de experiencia deben contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el valor total del proyecto, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y le fecha de expedición de la certificación

NOTA: La totalidad del personal definido en el presente numeral, es el mínimo con el que el contratista deberá contar para la ejecución de las labores contratadas; en todo caso deberá contar con el personal suficiente que garantice la correcta ejecución del proyecto..

2.4.2. PERSONAL CLAVE NO EVALUABLE NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista está obligado a emplear en la ejecución del contrato el **Personal Clave Evaluable** y el Personal **de Asesores y de Apoyo Técnico** presentado al Municipio y aprobado por él, para cada etapa de la consultoría, relacionada a continuación:

Tabla No. 2

ID	FASE	CARGO
1	**ESTUDIOS PRELIMINARES**	
1,1	**ESTUDIOS PRELIMINARES**	DIRECTOR DEL PROYECTO
1,2		ARQUITECTO ESPECIALIZADO
1,3		ASISTENTE ADMINISTRATIVO
1,4		PROFESIONAL EN SOCIOLOGÍA O HISTORIA
1,5		PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL
1,6		TECNICO EN TRABAJO SOCIAL
1,7		PROFESIONAL EN ARQUITECTURA
1,8		TÉCNICO EN ARQUITECTURA
1,9		TOPÓGRAFO
1.10		CADENERO/AYUDANTE
1,11		FOTÓGRAFO
1,12		ARQUEOLOGO
2	**ESTUDIOS TÉCNICOS**	
2,1	**ESTUDIOS TÉCNICOS**	DIRECTOR DEL PROYECTO
2,2		ASISTENTE ADMINISTRATIVO
2,3		PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL
2,4		INGENIERO ESTRUCTURAL
2,5		INGENIERO HIDROSANITARIO
2,6		INGENIERO ELÉCTRICO
2,7		ESPECIALISTA EN MATERIALES
2,8		GEOTECNISTA
2,9		LABORATORISTAS
2.10		CADENERO/AYUDANTE
2,11		FOTÓGRAFO
3	**PROYECTO DE RESTAURACIÓN**	
3,1	**PROYECTO DE RESTAURACIÓN**	DIRECTOR DEL PROYECTO
3,2		TECNICO EN DIBUJO TÉCNICO
3,3		PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL
3,4		ARQUITECTO ESPECIALIZADO
3,5		INGENIERO ESTRUCTURAL
3,6		INGENIERO HIDROSANITARIO
3,7		INGENIERO ELÉCTRICO
4	**GESTIÓN DE TRAMITES Y SERVICIOS**	
3,1		DIRECTOR DEL PROYECTO
3,2		ASISTENTE ADMINISTRATIVO

3,4	**GESTIÓN DE TRAMITES Y SERVICIOS**	INGENIERO ESTRUCTURAL
3,5		INGENIERO HIDROSANITARIO
3,6		INGENIERO ELÉCTRICO

Por tal razón el proponente deberá adjuntar carta de compromiso firmada por el representante legal donde especifique que contará con todo el personal necesario descrito en la tabla No. 2, para cada etapa de la consultoría.

2.4.3. EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL

El Proponente deberá acreditar la experiencia General en **TRES (3) contratos**, terminados y/o ejecutados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas cuya sumatoria sea mayor o igual al **100%** respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV, los cuales deben estar relacionado con los siguientes aspectos:

"estudios y diseños en obras de restauración arquitectónica y/o estudios y diseños de conservación arquitectónica patrimonial, y/o estudios y diseños de edificaciones de espacios museales"

Cabe resaltar, que la experiencia habilitante no es homologable, ni sustituible, ni equivalente. Por lo tanto, debe ser presentada mediante certificación y/o acta de liquidación de los contratos en los cuales haya participado el proponente.

CON RESPECTO A LOS VALORES EN SMMLV

- La sumatoria del valor de los contratos en conjunto deberá ser igual o superior al **100%** del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

CON RESPECTO A LOS CÓDIGOS UNSPSC

Cada uno de los contratos presentados deben contener por los menos dos de los siguientes códigos UNSPSC

UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F. SERVICIOS	81 – SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	10 – SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	15 – INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA	00.
CODIGO: 81101500				

UNSPSC		

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F. SERVICIOS	81 – SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	10 – SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	16 – INGENIERÍA MECÁNICA	00.
CODIGO: 81101600				

UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F. SERVICIOS	72 – SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	10 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	15 – SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	00.
CODIGO: 80101500				

UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F. SERVICIOS	80 – SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	10 – SERVICIOS DE ASESORÍA DE GESTIÓN	17 – GERENCIA INDUSTRIAL	00.
CODIGO: 80101700				

UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F. SERVICIOS	93 – SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS	14 – SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	17 – CULTURA	02 - SERVICIOS DE PROMOCIÓN CULTURAL
CODIGO: 93141702				

UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F. SERVICIOS	93 – SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS	14 – SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	17 – CULTURA	07 - SERVICIOS DE PRESERVACIÓN O PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

CODIGO: 93141707

Nota No. 1: Los contratos para acreditar la experiencia habilitante se tomará los SMMLV que este reportado en el RUP.

Nota No. 2: Si los contratos presentados para la experiencia fueron celebrados mediante la modalidad de Consorcios y Uniones Temporales, el asociado NO podrá tener una participación de menos del veinticinco por ciento (25%) en los proyectos ejecutados.

Nota No. 3. Para efectos de acreditación de la Experiencia General, en contratos celebrados mediante la modalidad de Consorcios y Uniones Temporales, se considerará el porcentaje de participación del proponente.

En caso que con los contratos aportados no se acredite este porcentaje mínimo, la entidad solicitará al proponente que subsane su oferta. Si el proponente subsana el requisito mínimo de experiencia, se habilitará en el proceso de contratación, pero no será objeto de puntuación en relación con este factor de evaluación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por el factor "experiencia del proponente".

Nota No. 4: De los 3 contratos aportados en la experiencia general uno de ellos debe cumplir con el siguiente requisito:

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El Proponente deberá acreditar la experiencia especifica en un **(1) contrato**, terminado y/o ejecutado y/o liquidado con entidades públicas y/o privadas cuyo valor sea mayor o igual al **30%** respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV, el cual debe estar relacionado con el siguiente aspecto:

"Consultoría en proyectos de estudios y diseños para bienes inmuebles de interés cultural sobre edificaciones BIC con declaratoria certificada."

Nota No. 5 Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia registrada en sus accionistas, socios o constituyentes.

2.4.4. ABONO DE LA PROPUESTA

Para que la propuesta sea habilitada deberá ser abonada por un profesional de la ingeniería civil, con tarjeta profesional vigente, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 y 20 de la Ley 842 de 2003.

La propuesta se entenderá abonada siempre y cuando en la carta de presentación o en otro acápite de la misma obre la rúbrica de quien la abona, y se indique su profesión y el número de su tarjeta profesional

Se deberá adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional o de la resolución de matrícula profesional de la persona que abona la propuesta, y certificado de conducta expedido por el COPNIA con una fecha de expedición no mayor a un mes anterior a la fecha de cierre del Concurso de Méritos.

Será subsanable la no presentación de la copia de la tarjeta o de la resolución de matrícula profesional, o la falta de firma en señal de abono de la propuesta, siempre y cuando respecto de este último requisito el Proponente haya manifestado, en la carta de presentación de la propuesta o en otro acá pite de ésta, el nombre del profesional que abona la misma.

2.5. PROPUESTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONÓMICA

El Proponente deberá presentar su ofrecimiento económico atendiendo a lo establecido en las Condiciones Genéricas y a las obligaciones, plazos, requisitos, obligaciones y términos del Contrato que se celebrará, cuya Minuta forma parte de los documentos del Concurso de Méritos.

a) El ofrecimiento económico se debe presentar en PESOS COLOMBIANOS.

b) El proponente deberá diligenciar el formato oferta económica discriminando el valor por cada entregable, el cual debe contener todos los costos directos e indirectos en los que incurra para la ejecución del contrato.

c) El proponente no podrá superar el presupuesto oficial estimado para cada uno de los entregables so pena de rechazo.

d) El contratista para la elaboración de su oferta económica deberá tener en cuenta el impuesto sobre las ventas IVA.

e) El proponente no podrá superar el presupuesto oficial estimado para la consultoría so pena de rechazo.

f) Establecer el mismo valor diligenciado en la pregunta lista de precios de la plataforma secop 2 así como en el FORMATO OFERTA ECONOMICA, so pena de rechazo.

No serán habilitadas las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

La verificación de la consistencia de la propuesta económica se efectuará teniendo en cuenta lo siguiente:

- Verificación y validación de los documentos legales que habilitan la participación del proponente.
- Evaluación de los factores Técnico, Financiero y Experiencia especifica del proponente en la ejecución de contratos de interventoría.
- Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe revisar la coherencia y consistencia de la oferta económica y que la misma este en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.
- El proponente no podrá superar en su oferta económica el presupuesto oficial del presente proceso de selección so pena de rechazo.
- Por consiguiente, se requiere que el proponente diligencie la información económica solicitada en el anexo correspondiente, en el que señale los costos de la interventoría, así como el detalle del factor multiplicador ofertado**.**
- Establecer el mismo valor diligenciado en la pregunta lista de precios de la plataforma secop 2 así como en el FORMATO OFERTA ECONOMICA, so pena de rechazo.

CAPÍTULO 3
DE LA PROPUESTA

3.1 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos pliegos de condiciones y anexar la documentación exigida a través de la plataforma secop 2.

3.2 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial.

3.3 COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

3.4 UNA PROPUESTA POR OFERENTE

Será causal de rechazo la presentación de varias ofertas, por el proponente por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión temporal o individualmente.

3.5 VALOR DE LA PROPUESTA

El proponente debe indicar en pesos colombianos, el valor total de la propuesta según lo establecido en el anexo al pliego establecido para tal fin.

3.6 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El Municipio de Madrid rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la propuesta, relacionada con la validez jurídica de la misma, o con cualquiera de los criterios de evaluación.

El Municipio de Madrid podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

3.7 RECHAZO DE LA PROPUESTA

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los pliegos de condiciones. Se considera ajustada a los pliegos de condiciones la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

a. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

b. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos pliegos de condiciones.

c. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado.

d. Cuando para esta misma convocatoria se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

e. Cuando la propuesta no contenga los documentos que demuestran los requisitos habilitantes.

f. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente convocatoria, es decir, se presente en forma parcial.

g. Las propuestas alternativas, cuando no se formule simultáneamente la propuesta básica.

h. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el Municipio de MADRID corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
i. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el Municipio de MADRID.
j. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta.
k. Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
l. Cuando la duración de la persona jurídica proponente sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
m. En los demás casos expresamente establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo y en la Ley.

CAPITULO 4

FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

4.1 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que el Municipio de MADRID corra a los proponentes por tres (3) días hábiles el traslado de los informes de evaluación de las propuestas en la plataforma secop 2, para que dentro del mismo término presenten las observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en los presentes Pliegos de condiciones (Art. 30, numeral 8, Ley 80/93).

4.2 TERMINO PARA EL ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Los estudios técnicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas, se realizarán dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

4.3 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

El Municipio de MADRID, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva.

Las ofertas que obtengan en los factores JURIDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO la condición de HABILITADAS, serán tenidas en cuenta para la evaluación y Calificación de precio y calidad.

El ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las OFERTAS se hará sobre una calificación de los aspectos técnicos que tendrá cien (100) PUNTOS como máximo.

4.4 FACTORES DE PONDERACIÓN

A efectos de determinar la propuesta a seleccionar como adjudicataria, se efectuará la calificación y ponderación asignando los puntajes que se determinan a continuación, teniendo en cuenta que el total de los puntos para la evaluación de las ofertas será de **100 PUNTOS**, distribuidos así:

FACTOR	CALIFICACION MAXIMA
• **FACTOR TECNICO**	**89 PUNTOS**
✓ Experiencia adicional del proponente	50 puntos
✓ Mejoramiento de Formación y experiencia del personal profesional	39 puntos

• **INCENTIVO EN FAVOR DE APOYO EN CONTRATACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DECRETO 392 DE 2018)**	**1 PUNTO**
• **FACTOR APOYO INDUSTRIA NACIONAL**	**10 PUNTOS**
CALIFICACION TOTAL	**100 PUNTOS**

FACTOR TÉCNICO.

4.4.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (50 PUNTOS).

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE.

El Proponente deberá evidenciar en la experiencia Adicional así:

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTOS
El Proponente que presente DOS (2) contratos adicionales a los de la experiencia general en **"Estudios y diseños en obras de restauración arquitectónica, conservación arquitectónica patrimonial, edificaciones de espacios museales y/o edificaciones públicas y/o privadas "**	10 puntos
El Proponente que presente TRES (3) contratos adicionales a los de la experiencia general en **"Estudios y diseños en obras de restauración arquitectónica, conservación arquitectónica patrimonial, edificaciones de espacios museales y/o edificaciones públicas y/o privadas"**	25 puntos
El Proponente que presente CUATRO (4) contratos adicionales a los de la experiencia general en **"Estudios y diseños en obras de restauración arquitectónica, conservación arquitectónica patrimonial, edificaciones de espacios museales y/o edificaciones públicas y/o privadas"**	35 puntos

Si la sumatoria del valor de los **CUATRO (4)** contratos relacionados como experiencia adicional, es igual o superior a:

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTOS
Mayor al **200%** e inferior al **250%** del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	5 puntos
Mayor al **250%** e inferior al **300%** del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	10 puntos
Mayor **300%** del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	15 puntos

Nota No. 1: Los contratos con los cuales se acredite la experiencia PONDERABLE deben ser diferentes a la experiencia habilitante.

Nota No. 2: Con respecto a los códigos UNSPSC, Los contratos presentados deben contener por los menos dos de los siguientes códigos UNSPSC.

UNSPSC		

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F. SERVICIOS	81 – SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	10 – SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	15 – INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA	00.
CODIGO: 81101500				

UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F. SERVICIOS	81 – SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	10 – SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	16 – INGENIERÍA MECÁNICA	00.
CODIGO: 81101600				

UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F. SERVICIOS	72 – SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	10 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	15 – SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	00.
CODIGO: 80101500				

UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F. SERVICIOS	80 – SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	10 – SERVICIOS DE ASESORÍA DE GESTIÓN	17 – GERENCIA INDUSTRIAL	00.
CODIGO: 80101700				

UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

F. SERVICIOS	93 – SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS	14 – SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	17 – CULTURA	02 - SERVICIOS DE PROMOCIÓN CULTURAL
CODIGO: 93141702				

UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F. SERVICIOS	93 – SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS	14 – SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	17 – CULTURA	07 - SERVICIOS DE PRESERVACIÓN O PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL
CODIGO: 93141707				

Nota No. 1: Los contratos para acreditar la experiencia ponderable se tomará los SMMLV que este reportado en el RUP.

Nota No. 2: Si los contratos presentados para la experiencia ponderable fueron celebrados mediante la modalidad de Consorcios y Uniones Temporales, el asociado NO podrá tener una participación de menos del veinticinco por ciento (25%) en los proyectos ejecutados.

Nota No. 3. Para efectos de acreditación de la Experiencia Específica, en contratos celebrados mediante la modalidad de Consorcios y Uniones Temporales, se considerará el porcentaje de participación del proponente.

Nota No. 4. En caso de contratos celebrados mediante la modalidad de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, y que entre los varios miembros del proponente plural hayan formado parte de la estructura de dicha experiencia, se tomará en cuenta el valor total del contrato de acuerdo a la sumatoria del porcentaje que tenga cada integrante.

4.4.2. MEJORAMIENTO DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL (39 PUNTOS)

PROFESIONAL	DEDICACIÒN	FORMACION ACADEMICA	PUNTOS
DIRECTOR DE PROYECTOS	50%	Que además a los requisitos habilitantes presente posgrado adicional en el área de la ingeniería	8 puntos
		Que además de los requisitos habilitantes haya participado como director, coordinador y/o gerente de en proyectos de estudios y diseños en mínimo dos (2) proyectos relacionados con estudios y diseños de edificaciones en obras de restauración arquitectónica, conservación arquitectónica patrimonial, edificaciones de espacios museales, la sumatoria de los dos contratos debe ser por lo menos 1 vez el valor del presupuesto oficial calculado en SMMLV.	13 puntos

PROFESIONAL	DEDICACIÒN	FORMACION ACADEMICA	PUNTOS
DISEÑADOR /PROFESIONAL EN CONSERVACION/ RESTAURADOR	100%	Que además a los requisitos habilitantes presente posgrado adicional en el área de la arquitectura sostenible	8 puntos
		Que además de los requisitos habilitantes haya participado como especialista y/o asesor arquitectónico en mínimo dos (2) proyectos relacionados con estudios y diseños de edificaciones en obras de restauración arquitectónica, conservación arquitectónica patrimonial, edificaciones de espacios museales, la sumatoria de los dos contratos debe ser por lo menos 1 vez el valor del presupuesto oficial calculado en SMMLV.	13 puntos

PROFESIONAL	DEDICACIÒN	FORMACION ACADEMICA	PUNTOS
PROFESIONAL RESTAURADOR BIENES MUEBLES	100%	Que además a los requisitos habilitantes presente posgrado adicional en el área de patología	8 puntos
		Que además de los requisitos habilitantes haya participado como restaurador en mínimo dos (2) proyectos relacionados con estudios y diseños de edificaciones en obras de restauración arquitectónica, conservación arquitectónica patrimonial, edificaciones de espacios museales, la sumatoria de los dos contratos debe ser por lo menos 1 vez el valor del presupuesto oficial calculado en SMMLV.	13 puntos

Por lo anterior el proponente deberá presentar documento juntos con los soportes donde acredite el ponderable.

4.4.3. FACTOR ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10

Concepto	Puntaje
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las cámaras de comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se comprobará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o el extranjero con Trato Nacional no debe diligenciar el Formato establecido en el pliego de condiciones – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deber presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Nota 1. La Entidad solo asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas, no obtendrá puntaje por servicios nacionales o Trato Nacional.

Nota 2: Para el otorgamiento del puntaje por el concepto de promoción de servicios nacionales o con Trato Nacional, la Entidad ha identificado las excepciones aplicables a los acuerdos comerciales al presente Proceso de Contratación. Por lo tanto, deja constancia del conocimiento pleno de las mismas.

4.4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del Contrato más del 90 % del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, la persona natural o el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los Proponentes Extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un Proponente nacional o extranjero con Trato Nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con Trato Nacional.

Los Proponentes Plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a Trato Nacional e integrantes extranjeros sin derecho a Trato Nacional podrán optar por la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

4.4.4. TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (DECRETO 392-2018) (1PUNTO)

Los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO.
Entre 1 y 30	1
Entre 31 Y 100	2
Entre 101 Y 150	3
Entre 151 Y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo. si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

La entidad estatal a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá

adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

En consecuencia, con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará las reglas establecidas para el efecto, en orden sucesivo y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de

manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%)

de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una

cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso, el cual es el siguiente:

Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo por BALOTAS mediante el siguiente procedimiento:

- Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.
- Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la SDM en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.
- El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Nota 1: Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el **proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección.**

De todo lo anterior, la entidad dejará constancia a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co.

Nota 2: La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: A efectos de establecer los documentos idóneos para acreditar los criterios de desempate, la Entidad se remite a lo dispuesto en los Conceptos emitidos por la Agencia Colombiana de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como lo son C-009-2020, C-012-2020, C-013-2020, C-015 de 2021, C-016-2020. C-026-2020 y C-043-2021.

4.6 TÉRMINO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán en el SECOP II por un término de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha establecida en el cronograma, con el fin de que los proponentes los conozcan y para que puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser dirigidas y presentadas en la misma plataforma.

Los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones presentadas fuera del plazo señalado en este numeral, no se considerarán.

Las observaciones al informe de evaluación presentadas en tiempo y lugar serán resueltas antes de la apertura de los sobres económicos, y formarán parte del acto de adjudicación.

Vencido el traslado y una vez verificados y valorados los documentos de orden subsanable allegados por los proponentes y resueltas las observaciones presentadas el informe de evaluación, se determinará el orden de elegibilidad final.

Para determinar este orden de elegibilidad se tendrán en cuenta el puntaje obtenido por los proponentes que hayan dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos habilitantes, y el primer lugar lo ocupará el proponente que haya obtenido el mayor puntaje, el segundo lugar lo ocupará aquel proponente que haya obtenido el segundo mayor puntaje y así sucesivamente hasta ordenar por su puntaje a la totalidad de los proponentes habilitados.

En caso de presentarse empate en el primer lugar del orden de elegibilidad, se dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en el presente pliego de condiciones.

4.7 DE CUANDO SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA

El Municipio de Madrid podrá declarar desierta la convocatoria dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

4.8 DE LA ADJUDICACIÓN.

El Municipio de Madrid adjudicará la contratación mediante resolución motivada.

4.9 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

El proponente favorecido deberá suscribir el contrato y entregar las garantías en el plazo establecido en el cronograma del proceso.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, quedará a favor del Municipio de Madrid, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En este evento, el **MUNICIPIO DE MADRID** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. (Numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

El contrato se perfecciona con la aceptación de las partes a través de la plataforma secop 2. Para su ejecución se requiere por parte del **MUNICIPIO DE MADRID** de la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal, de la garantía única constituida por el contratista y de su aprobación por la Secretaría Jurídica del **MUNICIPIO DE MADRID**.

4.10 ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que en lo pertinente señala:

"ARTÍCULO 4 DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riegos previsibles involucrados en la contratación.

De igual forma atendiendo la facultad que tiene la entidad respecto de lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 Evaluación del Riesgo. "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

Se elaboró el Análisis de Riesgos con el cual tipifica, estima y valoran los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato que pretende suscribir la Entidad. **Documento anexo al presente estudio previo.**

4.11 ANALISIS DE GARANTÍAS.

1. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Para garantizar los términos de la propuesta, cada proponente deberá aportar en la misma una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor de la Entidad Contratante en calidad de asegurada y beneficiaria, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente mínimo al 10% del valor del presupuesto oficial estimado, la cual deberá contar con una vigencia de cuatro (4) meses, contados desde la fecha de cierre del proceso. En todo caso su vigencia deberá prorrogarse a requerimiento de la Entidad Contratante siempre que dicha prórroga no exceda de tres (3) meses

La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que presente el contratista.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El contratista deberá constituir Garantía Única de Cumplimiento de conformidad con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, que contendrá los siguientes amparos:

Amparo de Cumplimiento: El amparo deberá constituirse a favor de la Entidad Contratante, con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones del Contratista ya sea en razón de la ejecución o liquidación del Contrato, incluyendo el pago de la cláusula penal, de las multas y demás sanciones que se causen.

Teniendo en cuenta la duración del contrato el amparo de cumplimiento deberá contar con los siguientes términos y condiciones:

Vigencia: Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. En todo caso la vigencia de este amparo debe extenderse hasta la liquidación del contrato.

Valor del Amparo: 20% del valor del contrato.

Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Este amparo debe constituirse a favor de la Entidad Contratante y tendrá por objeto garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal destinado para la ejecución de todas las obligaciones a cargo del contratista durante el desarrollo del Contrato.

Teniendo en cuenta la duración del contrato el amparo de cumplimiento deberá contar con los siguientes términos y condiciones:

Vigencia: Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más.

Valor del Amparo: 5 % del valor del contrato.

Amparo de calidad de los servicios: El Contratista deberá constituir el amparo de calidad de los servicios prestados que cubra los perjuicios que pueda sufrir la Entidad Contratante como consecuencia de la mala calidad o insuficiencia del servicio prestado por el Contratista en desarrollo de las actividades del contrato.

El amparo de calidad de los servicios deberá contar con los siguientes términos y condiciones:

Vigencia: Vigente por 5 años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.

Valor del Amparo: 20 % del valor del contrato.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá presentar para la aprobación de la Entidad Contratante de manera adicional a la garantía única de cumplimiento una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, en la que tendrán que figurar como asegurados la Entidad Contratante, el Contratista y sus Subcontratistas y el tomador deberá ser el Contratista.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá tener las siguientes características:

(i) Vigente por el plazo del contrato.
(ii) Esta póliza deberá proteger a la Entidad Contratante frente a las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o de sus agentes, y/o subcontratistas, con el fin de mantener indemne por cualquier concepto a la Entidad Contratante frente a las acciones, reclamaciones o cualquier demanda de cualquier naturaleza de daños y/o perjuicios causados a propiedades, a la vida y a integridad personal de terceros o de la Entidad Contratante, incluyendo las de cualquiera de sus empleados, agentes o subcontratistas, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del Contratista en la ejecución del Contrato.
(iii) El límite asegurado de la póliza deberá ser equivalente mínimo a 200 SMMLV.
(iv) La póliza deberá otorgar cobertura a los siguientes subamparos, los cuales no deberán presentar sublímites, salvo para los que se indique lo contrario.
   a. Daños patrimoniales y extrapatrimoniales.
   b. Patronal.
   c. Vehículos propios y no propios.
(v) El deducible máximo aceptable para los amparos de la póliza de responsabilidad civil extracontractual será del 10%.

4.11 LIQUIDACIÓN.

El contrato se liquidará de común acuerdo dentro de los cuatro meses siguiente al vencimiento del término de vigencia del contrato. En el evento de no lograr la liquidación bilateral se procederá a liquidarlo unilateralmente de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4.12 MULTAS

El MUNICIPIO DE MADRID podrá imponer multas sucesivas de un 1% en caso de incumplimiento parcial de algunas de las obligaciones del contrato, las cuales serán proporcionales al mismo hasta por un equivalente al diez por ciento (10%) de su valor.

El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

El valor de la multa ingresará al municipio y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva, de conformidad con las normas pertinentes. Para la aplicación de multas se aplicará lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

4.13 PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad del contrato, el contratista se obliga a pagar al MUNICIPIO DE MADRID una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los posibles perjuicios que le pueda ocasionar. El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al presupuesto municipal y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva, de conformidad con las normas pertinentes. Para aplicar esta cláusula se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

4.14 SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión.

4.15 SOLUCION DE CONFLICTOS

De conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en aquella, tales como: a) La transacción b) La conciliación.

4.16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

4.16.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Desarrollar todos los ítems teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de construcción, exigidos por la norma sismo resistente colombiana (NSR-10). Y demás normativa aplicable en la construcción de espacios públicos.
2. Desarrollar todos los ítems teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de construcción y proyección, bajo los principios de accesibilidad, de conformidad con las normas establecidas en la Ley 361 de 1997, el Decreto 1538 de 2005 y la Ley 1346 de 2009 y aquellas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.
3. Ubicar el sitio de los trabajos a ejecutarse, demarcando con su respectiva señalización de seguridad.
4. Elaborar planos, estudios y diseños correspondientes a las obras que se deben ejecutar para el desarrollo del contrato.

5. Contar con la metodología a seguir en la ejecución de actividades del proyecto, en donde se defina los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros a ser utilizados en el desarrollo del proyecto.
6. El contratista deberá contar con una bitácora donde se resuma el desarrollo diario de los diseños, con todas las observaciones y recomendaciones exigidas por el supervisor o interventor de la obra.
7. Entregar toda la información establecida por la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos a la interventoría para cumplir los términos de liquidación de la obra.
8. Dar cumplimiento al manual interno para obra de la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos
9. Contar con profesionales que cumplan con los requisitos exigidos de experiencia en la realización de este tipo de consultoría
10. Presentar la programación de actividades a realizar en el marco del objeto del presente proceso, discriminado en actividades y semanas, con un plazo máximo de ejecución de cinco (05) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, deberá tener en cuenta en la programación, el tiempo para la toma y evaluación de documento, el tiempo de elaboración de planos, la revisión de los diseños y estudios técnicos del proyecto, así como el tiempo necesario para la corrección de las observaciones que encuentren y sean necesarias. El contratista deberá organizar las entregas de forma que se realicen los ajustes, correcciones y demás, durante el tiempo de ejecución del contrato. El cronograma será de obligatorio cumplimiento, so pena de iniciar las acciones administrativas a que haya lugar.
11. Presentar el esquema de organización de elaboración del documento, estudios y diseños, el cual debe incluir mínimo LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA EN OBRA, Y EXPERIENCIA PROFESIONAL.
12. presentar una metodología en que se refleje la forma como ira a desarrollar los trabajos, de tal manera que en ella garantice el cumplimiento de los objetivos especificando las actividades a realizar y el recurso humano a requerir en cada una de ellas. De igual manera la metodología debe tener concordancia con el cronograma de ejecución y la organización propuesta para la ejecución de los trabajos, relacionando el equipo profesional y el papel que debe cumplir en cada una de las actividades a desarrollar.
13. Disponer del equipo necesario para iniciar los trabajos y del personal contratado para las labores, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por EL MUNICIPIO.
14. Recibir por parte de EL MUNICIPIO y con participación de la INTERVENTORÍA, las zonas de trabajo, antes de iniciar los trabajos, se elaborará conjuntamente entre la INTERVENTORIA y el CONTRATISTA, el Inventario de los elementos existentes en la zona de los trabajos, indicando su estado, con el fin de reutilizar los que puedan ser aprovechados, tomando toda la información que los identifique y los que deben ser retirados y entregados en EL MUNICIPIO. Esta información debe remitirse al Coordinador asignado por EL MUNICIPIO con anticipación al inicio de los trabajos.
15. Aplicar la metodología presentada en la oferta para la ejecución de las actividades propias del proyecto, en donde se definan los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros a ser utilizados en el desarrollo del proyecto.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Presentar periódicamente a la INTERVENTORIA los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado durante la ejecución del contrato.
2. Contar con las herramientas computacionales y programas (software) compatibles con los de EL MUNICIPIO, que deben incluir como mínimo lo siguiente: Procesador de palabras, Hoja de Cálculo, Control de proyectos.
3. Contar con una bitácora, en donde el CONTRATISTA y la INTERVENTORIA, deberán dejar anotado todo lo que sucede en la misma cada día (resumen de la consultoría). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el CONTRATISTA y la INTERVENTORIA. La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del CONTRATISTA, el INTERVENTOR y EL MUNICIPIO. Una vez terminada la consultoría, esta bitácora deberá ser entregada a EL

MUNICIPIO para su custodia al suscribirse el Acta de Recibo Final de la consultoría y posterior liquidación.

4. Realizar reuniones y actas de la consultoría con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer a EL MUNICIPIO, se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir representantes del CONTRATISTA y la INTERVENTORIA. De cada reunión, se levantará un acta por el interventor y será firmada por los que intervinieron en ella.
5. Coordinar cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre EL MUNICIPIO y la INTERVENTORIA y el CONTRATISTA, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación del contrato. Por ningún motivo se podrán ejecutar los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes y modificado el respectivo convenio y contrato. En todo caso, si el CONTRATISTA ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior.
6. Cumplir con la seguridad industrial El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social e industrial que haya emitido el Ministerio de la Protección Social así como las normas vigentes de ENTIDAD CONTRATANTE correspondientes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORIA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a EL MUNICIPIO para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento, asi mismo deberá implementar el uso de chalecos cascos, vallas informativas y demás elementos distintivos donde se establezca la imagen institucional del MUNICIPIO, de acuerdo con el modelo oficial.
7. Presentar los documentos que se señalan a continuación: Acreditar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, debidamente aprobado por el Ministerio de la Protección Social de Colombia.
8. Deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. Pólizas y Garantías El CONTRATISTA deberá mantener vigentes todas las pólizas y garantías que amparan el contrato durante su ejecución, liquidación y responsabilidades futuras.

OBLIGACIONES FINANCIERAS

1. Presentar a la INTERVENTORÍA, actas mensuales de recibo de los productos de la consultoria para su aprobación y trámite de pago.
2. Radicar las facturas o cuentas de cobro por trabajos ejecutados y efectuar los ajustes requeridos por la INTERVENTORIA dentro de los plazos oportunos para su adecuado trámite.
3. Presentar a la Interventoría los soportes de las facturas o cuentas de cobro para su aprobación.
4. Pagar los impuestos a que haya lugar.
5. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES LEGALES.

1. Perfeccionar con la firma de las partes, para su ejecución se requiere, por parte del Municipio de Madrid, registró presupuestal, y aprobación de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA, y suscripción del acta de inicio correspondiente, por su parte el contratista contara con dos (2) días hábiles de plazo para la presentación de la póliza única de cumplimiento.
2. elaborar en conjunto con la INTERVENTORIA el acta de recibo final y de liquidación del contrato, en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones de EL MUNICIPIO.

3. Participar para la liquidación del contrato, igualmente la INTERVENTORÍA se asegurará del establecimiento de las pólizas requeridas, por parte del CONTRATISTA, para la terminación del Contrato.
4. Allegar para la cuenta final acta de recibo final firmada por la interventoría, junto con el informe final de interventoría y contratista, actualización y aprobación de pólizas, registro fotográfico, memorias de cálculo, bitácora, ensayos de laboratorio, planos record, pago aportes de seguridad social integral y demás obligaciones de Ley y pago del FIC, según liquidación emitida por el SENA y acta de liquidación.
6. Suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, quedará a favor del Municipio de Madrid, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía. En caso de tratarse de consorcio o unión temporal, el contratista deberá informa por escrito a la entidad la fecha otorgada por la DIAN, para la consecución del RUT, será obligación del oferente favorecido dentro de los tres días siguientes a la obtención de este documentos allegarlo, con miras a elaborar la correspondiente minuta y suscribir el contrato a dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. En el evento de incumplimiento de lo anterior el Municipio de Madrid mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

OBLIGACIONES DEL SG-SS

1. Presentar el diagnóstico de la auto evaluación inicial del SG-SST, de acuerdo a la Resolución 111 de 2017
2. Presentar la matriz de requisitos legales y evaluación de cumplimiento.
3. Presentar la matriz de peligros (IPEVRDC), de acuerdo a la actividad que desarrollen.
4. Contar con los procedimientos o protocolos seguros de trabajo.
5. El contratista deberá remitir protocolo bioseguridad COVID-19, avalado por la interventoría previo al inicio de las actividades y con este tramitar permiso dado por alcaldía municipal por intermedio de la secretaria local de salud de acuerdo a lo establecido en la Resolución 666 de 2020

4.16.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zona de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
15. Dar cumplimiento a la ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios o normas que lo adicione o complemente sobre el manejo ambiental.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
17. Sera de exclusiva responsabilidad del contratista ejecutar el 100% de la consultoria a satisfacción de la entidad contratante.
18. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 y demás normas concordantes y vigentes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

4.17. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

Son obligaciones del MUNICIPIO las siguientes:

1. Entregar oportunamente a CONTRATISTA los recursos según lo acordado, para la ejecución de las obras.
2. Coordinar con CONTRATISTA las actividades a realizar con fundamento en el contrato.
3. Designar al supervisor del contrato, sin afectar los recursos dispuestos para la ejecución del objeto contractual.
4. Efectuar la supervisión del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones del contrato y las obligaciones adquiridas por parte del CONTRATISTA.
5. Formular los requerimientos que sean necesarios al contratista, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
6. Pagar el valor del contrato en el plazo señalado en el pliego de Condiciones.
7. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas.
8. Las demás que se consideren pertinentes de la naturaleza del Contrato.

Madrid – Cundinamarca el día cuatro (4) de julio de 2023 y se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015.

(ORIGINAL FIRMADO)

KELLY JOHANNA RIOS GOMEZ
Secretaria Jurídica

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de contratación”
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta le sea adjudicada al proponente suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. El proponente conoce las especificaciones técnicas y el alcance de la obra objeto de interventoría, así como las disposiciones establecidas en el Anexo Técnico.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y el proponente asume total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. La información diligenciada en el Formato Información sobre el Personal Clave Evaluable” es real y verificable con los soportes de formación académica y experiencia que aportó a la oferta. En el caso que la entidad no pueda verificar la información del Formato con algún soporte, soy consciente de las sanciones penales que puedo incurrir, tales como falsedad a documento público.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
10. Ni los integrantes del proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
11. En caso de conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que represento o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones
13. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
14. Conozco el Anexo denominado “Pacto de Transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
15. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
16. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en el pliego de condiciones.
17. Si se adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

18. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
19. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
20. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

21. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

El proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Subordinada ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica:	El proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente]

Porcentaje participación	**NIT, Cédula o Documento de Identificación**	**Nombre o Razón social del Accionista**

22. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios, el número de folios o el anexo donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
24. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

25. [Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "– Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula profesional No. _____ [anexar copia]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____

(Firma del proponente o de su representante legal)

[NOTA: Para diligenciar cuando el proponente o su representante legal no sea un Ingeniero].

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero matriculado, yo _____ [nombres y apellidos] ingeniero con matrícula profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, avalo la presente propuesta".

_____

(Nombre y firma de quien avala la propuesta)

FORMATO 2 —

CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión temporal)]

FORMATO 2A —

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
Lote:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:
El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
El consorcio se denomina CONSORCIO _____.
El objeto del consorcio es _____.
La duración de este consorcio es _____.
La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
El señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del consorcio]
En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
[Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

El domicilio del consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono_____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____

Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____

[Nombre y firma del representante suplente del consorcio]

_____

[Nombre y firma del representante del consorcio]

[Número del proceso de contratación]

FORMATO 2B

— DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA**:** Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1]y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1)

(2) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto. El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. El objeto de la unión temporal es _____.
4. La duración de la unión temporal es de _____.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y

tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

8. El señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]

9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

10. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____

_____ _____

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____

[Nombre y firma del representante de

[Nombre y firma del representante de la unión temporal] suplente de la unión temporal]

FORMATO 3-

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe diligenciar este formulario y consignar la información para cada contrato que haya ejecutado.

Empresa	Objeto	Valor	Fecha Inicio del Contrato	Fecha Terminación del Contrato	% de Ejecución del Contrato	Consecutivo RUP

_____

Firma del Representante Legal.

FORMATO 4
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].
[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica], identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] , bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda], identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la compañía] identificada con NIT [Incluir el NIT] , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____,luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento,

manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO 5 —
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
(Criterio de asignación de puntaje)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del proceso de selección es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 6.

Compromiso anticorrupción

Objeto del proceso: Mejoramiento de vivienda de los hogares focalizados por la Secretaria de Planeación de la Alcaldía de Madrid, departamento de Cundinamarca bajo la modalidad de monto agotable a precios unitarios fijos sin formula de reajuste, en el marco del programa "Madrid Crece Vivienda Digna para los más Vulnerables"

El (los) suscrito(s) a saber:_____(*Nombre del proponente o representante legal de la entidad proponente)* identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en calidad representante legal o a nombre propio, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, quien manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso contenido en los estudio y documentos previos teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del Municipio de Madrid, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas;

2. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción.

En tal calidad; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:

A) No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizaré promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.
B) Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos mis empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.
C) No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.
D) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de:

- **No** ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del Municipio durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta.
- **No** ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos del Municipio de Madrid que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.

E) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.
F) No efectuar propuestas con valores artificialmente bajos.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de proponente a los _____ días del mes de _____ del año 2021.

NOMBRE PROPONENTE: _____
NIT. _____
NOMBRE REP. LEGAL: _____
Documento de identidad _____
Dirección _____
Ciudad _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____

Firma (*) _____

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la oferta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado. Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

FORMATO 7
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Objeto del proceso: Mejoramiento de vivienda de los hogares focalizados por la Secretaria de Planeación de la Alcaldía de Madrid, departamento de Cundinamarca bajo la modalidad de monto agotable a precios unitarios fijos sin formula de reajuste, en el marco del programa "Madrid Crece Vivienda Digna para los más Vulnerables"

Declaraciones
PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.
SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.
TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los Pliegos de Condiciones.
QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los Pliegos de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS
PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la SECRETARIA DE HABITAT Y VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.
TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a la SECRETARIA DE HABITAT Y VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en los Pliegos de Condiciones y en el contrato.
QUINTO: Proponente. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
Atentamente,

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de proponente a los _____ días del mes de _____ del año 2021.

NOMBRE PROPONENTE: _____
NIT. _____
NOMBRE REP. LEGAL: _____
Documento de identidad _____
Dirección _____
Ciudad _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____

Firma (*) _____

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la oferta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado. Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.